

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 106 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 04 MAYO 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°068-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 089-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 097-2020-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *"son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*;

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020, autorizase al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a) y d) de dicho numeral; a) El pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; d) El pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N°30328 y la normatividad complementaria;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 097-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de VEINTI

23 - GRJ	
N°	4135433
N°	2836235



SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'763,551.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios: para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUEBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 097-2020-EF**, por un monto de VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'763,551.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 097-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCION	900 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN Tarma	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGAO	312 EDUCACIÓN RIOTAMBO	TOTAL
090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR																
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				2,268,470.00	2,854,439.00	2,154,879.00	8,150,529.00	1,474,977.00	1,501,496.00	2,408,697.00	1,109,519.00	795,319.00	1,525,986.00	1,384,261.00	791,065.00	5/ 26,419,697.00
5005628	5 GASTOS CORRIENTES																
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE				2,268,470.00	2,854,439.00	2,154,879.00	8,150,529.00	1,474,977.00	1,501,496.00	2,408,697.00	1,109,519.00	795,319.00	1,525,986.00	1,384,261.00	791,065.00	
3000790	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				12,691.00	7,361.00	21,489.00	75,428.00	10,026.00	6,599.00	19,755.00	10,068.00	9,010.00	2,538.00	2,538.00		5/ 177,503.00
5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS																
5 GASTOS CORRIENTES																	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
9001	ACCIONES CENTRALES																
3999999	SIN PRODUCTO				12,691.00	7,361.00	21,489.00	75,428.00	10,026.00	6,599.00	19,755.00	10,068.00	9,010.00	2,538.00	2,538.00		
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA				40,273.00	45,521.00	35,958.00	52,453.00	30,288.00	30,375.00	33,505.00	31,220.00	31,136.00	21,322.00	22,930.00	24,369.00	5/ 438,523.00
5 GASTOS CORRIENTES																	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																
3999999	SIN PRODUCTO				40,273.00	45,521.00	35,958.00	52,453.00	30,288.00	30,375.00	33,505.00	31,220.00	31,136.00	21,322.00	22,930.00	24,369.00	
5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA				80,947.00	35,661.00	90,005.00	315,518.00	18,656.00	41,669.00	62,100.00	18,698.00	24,324.00	17,936.00	22,994.00		5/ 772,888.00
5 GASTOS CORRIENTES																	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				40,357.00	1,269.00	17,852.00	113,373.00	8,249.00	22,378.00	45,722.00		7,614.00		4,569.00		
5 GASTOS CORRIENTES																	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				34,562.00	26,016.00	59,669.00	162,634.00	8,884.00	11,930.00	11,675.00	14,891.00	13,791.00	14,129.00	14,933.00		
5 GASTOS CORRIENTES																	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
Total General				39,173.00	2,402,381.00	2,942,982.00	2,302,411.00	8,593,928.00	1,533,947.00	1,580,139.00	2,524,057.00	1,169,505.00	859,789.00	1,567,782.00	1,432,023.00	815,434.00	5/ 27,768,551.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				39,173.00	2,402,381.00	2,942,982.00	2,302,411.00	8,593,928.00	1,533,947.00	1,580,139.00	2,524,057.00	1,169,505.00	859,789.00	1,567,782.00	1,432,023.00	815,434.00	5/ 27,768,551.00
				39,173.00	2,402,381.00	2,942,982.00	2,302,411.00	8,593,928.00	1,533,947.00	1,580,139.00	2,524,057.00	1,169,505.00	859,789.00	1,567,782.00	1,432,023.00	815,434.00	

